

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 378/2008, por auto de 12 de diciembre de 2008, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Estructuras Alcalá, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en calle Ancha, número 17 bis, de Alcalá la Real.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico diario Jaén o Ideal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Jaén, 15 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—74.038.

JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 366/08, por auto de fecha 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los siguientes deudores:

Áridos y Hormigones Andaluces, con domicilio social en Cl. Travesía de San Joaquín, número 9-1.º B, Jaén (Concurso número 366/08).

Hormia Cádiz, S. L., con domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial El Portal, Parcela 98-99 (módulo 31-32) (Concurso número 367/08).

Hormisal, S. L., con domicilio social en Salobreña (Granada), calle Peronne, número 6 (Concurso número 368/08).

Hormigones Guadalquivir I, S. L., con domicilio social en Jaén, calle Castilla La Mancha, número 6-1.º B (Concurso número 369/08).

Hormigones Al-Andalus, S. L., con domicilio social en Jaén, calle Castilla-La Mancha, número 6-1.º B (Concurso número 380/08).

Hormigones La Loma, S. L., con domicilio social en Jaén, calle Castilla La Mancha, número 6-1.º B (concurso número 381/08).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «Jaén» o «Ideal Jaén»; «Diario de Jerez» o «Jerez Información»; «Ideal de Granada»; y en alguno de los siguientes diarios de tirada nacional: «El País», «El Mundo», «ABC», «La Razón», «Público», «Marca» o «As».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 10 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—74.082.

MADRID

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, doña M. C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 245/08 de doña Marlene Janeth Correa Henao, representada por la Procuradora doña María Josefa Santos Martín, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto fecha 3/12/08, en cuya parte dispositiva se declara en Concurso Voluntario a doña Marlene Janeth Correa Henao, con D.N.I. n.º 50770918-M, con domicilio en Madrid, calle de la Pañería, 32, 2.º izqda., y en el que constan los siguientes particulares:

«1) Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

2) Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista, don Ángel Luis Valles González, con domicilio en la Avenida de Reina Victoria, 14, 3.º D, de Madrid (28003).

3) Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar sus créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica art. 184.6 de la Ley Concursal.»

Se hace constar expresamente que doña Marlene Janeth Correa Henao está amparada bajo el beneficio de Justicia gratuita.

Madrid, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—73.155.

MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario 622/08, a instancia de la entidad «Darber Inversión, S.L.», representada por el Procurador D.ª M.ª José Bueno Ramírez, bajo la dirección del Letrado D. Eliseo M. Martínez Martínez, en el que recayó Auto de fecha 3 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Darber Inversión, S.L.», con CIF: A-83226183, con domicilio en calle Doce de Octubre, n.º 24-5º A, de Madrid.

Se designan Administradores Concurales al Abogado don Gregorio de la Morena Sanz, con domicilio en la calle Villanueva, 33-4º izq., Madrid, 28001, al Economista don Luis Aurelio Martín Bernardo, con domicilio en la calle José Abascal, 56-7.ª planta, Madrid y al Acreedor ordinario Caixa Galicia, con domicilio en calle Rua Nueva, 30, 15003 La Coruña.

Los Acreedores Concurales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 3 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.295.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 2, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 361/2008 referente al deudor «Ángel Pelelerías, S.L.» con CIF: B-82554700, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.297.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento de concurso ordinario número 176/08, en el que figura como deudor «Construcciones LM5, Sociedad Limitada», por auto de 25 de noviembre de 2008 se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor mantiene las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometido a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.468.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 176/08 referente al deudor «Construcciones LM5, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudica-